

ORDEN de 19 de septiembre de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indica.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 19 de septiembre de 1966—P. D. Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: «Promotora Marsinas, S. A.». Nombre del vivero: «R. S. número 7». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 6 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 70). Nuevo titular de la concesión: Don Ignacio Bermúdez Martínez.

Peticionario: Don Jesús Valverde Alonso. Nombre del vivero: «Jeval número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 173). Nuevo titular de la concesión: Doña María Rodríguez Rodríguez.

Peticionario: Don Felipe Vidal Besada. Nombre del vivero: «Vidal número 4». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6/64). Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Cuervo.

Peticionario: Don Francisco Ojea Silva. Nombre del vivero: «F. O. número 1». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Romero Muñiz y don José Silva Saborido.

Peticionario: Don Francisco Ojea Silva. Nombre del vivero: «F. O. número 2». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Romero Muñiz y don José Silva Saborido.

Peticionario: Don Pedro Riobo Casqueiro. Nombre del vivero: «Amagobas número 6». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 28 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 121). Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Bermúdez.

Peticionario: Don Cesáreo Suárez Eire. Nombre del vivero: «C. S. número 3». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 21 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Caamaño Conde.

Peticionario: Don Manuel Vázquez Blanco. Nombre del vivero: «Canabal III». Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 242). Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Rúa Paredes y doña María Rúa Fervenza.

ORDEN de 21 de septiembre de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites

que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán nacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministro de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1966—Por delegación Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 24 del polígono «Caramiñal E», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Juan XV». Concesionario: Don Juan Escobar Matos.

Vivero número 50 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Fer III». Concesionario: Don Fernando Hermo Suárez.

Vivero número 111 del polígono «Sangenjo A», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Combarro número 1». Concesionario: Don José Martínez Bernárdez.

Vivero número 112 del polígono «Sangenjo A», clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Combarro número 2». Concesionario: Don José Martínez Bernárdez.

Vivero número 45 del polígono «El Grove C», clasificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Viñas II». Concesionaria: Doña Dolores Besada Bravo.

Vivero número 73 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «H. L. VII». Concesionaria: Doña Milagros Herbón Outeiral.

Vivero número 29 del polígono «Caramiñal E», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «H. L. XII». Concesionaria: Doña Milagros Herbón Outeiral.

Vivero número 60 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «L. H. IV». Concesionario: Don José Eugenio López Sánchez.

Vivero número 65 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Vigo número 5». Concesionario: Don Antonio González Collazo.

Vivero denominado «Gina número 2». Emplazamiento: Al 109° y 660 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don José Pena Costa.

Vivero denominado «Gina número 3». Emplazamiento: Al 115° y 640 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don José Pena Costa.

- Vivero denominado «Castro número 1». Emplazamiento: Al 115° y 725 m. de punta muelle de Moaña Concesionaria Doña María Pena Costa
- Vivero denominado «Castro número 2». Emplazamiento: Al 110° y 775 m. de punta muelle de Moaña Concesionaria: Doña María Pena Costa.
- Vivero denominado «Balbina número 1». Emplazamiento: 111° y 855 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don Manuel Pena Pastoriza.
- Vivero denominado «Balbina número 2». Emplazamiento: Al 115° y 805 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don Manuel Pena Pastoriza
- Vivero denominado «Laureano número 2». Emplazamiento: Al 111° y 400 m. de punta muelle de Moaña Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá
- Vivero denominado «Laureano número 3». Emplazamiento: Al 112,5° y 485 m. de punta muelle de Moaña Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá
- Vivero denominado «Laureano número 4». Emplazamiento: Al 113,5° y 565 m. de punta de muelle de Moaña. Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá.
- Vivero denominado «Laureano número 5». Emplazamiento: Al 107° y 615 m. de punta muelle de Moaña Concesionario: Don Laureano Carro Jaldá
- Vivero denominado «Machus número 7». Emplazamiento: Al 104° y 745 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don Emilio Manuel Peláez Casalderrey
- Vivero denominado «Machus número 8». Emplazamiento: Al 105° y 830 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don Emilio Manuel Peláez Casalderrey
- Vivero denominado «Machus número 9». Emplazamiento: Al 106° y 905 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don Emilio Manuel Peláez Casalderrey
- Vivero denominado «Machus número 10». Emplazamiento: Al 103° y 955 m. de punta muelle de Moaña. Concesionario: Don Emilio Manuel Peláez Casalderrey
- Vivero denominado «Playa de Las Azucenas». Emplazamiento: Puerto de Motril Concesionario: Don José Robles Hernández.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,806	59,986
1 Dólar canadiense	55,485	55,652
1 Franco francés nuevo	12,129	12,165
1 Libra esterlina	166,960	167,462
1 Franco suizo	13,810	13,851
100 Francos belgas	119,617	119,977
1 Marco alemán	14,993	15,038
100 Liras italianas	9,575	9,603
1 Florin holandés	16,536	16,585
1 Corona sueca	11,569	11,603
1 Corona danesa	8,668	8,694
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,658	232,355
100 Escudos portugueses	208,193	208,819

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1966 por la que se descalifican la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, sita en Becerril de la Sierra (Madrid), de don Tomás Lérda Bianchi y el piso segundo A de plantas y primero de viviendas de la casa sita en la plaza del Marques de Vadillo, sin número, de Tudela (Navarra), de «Inmobiliaria Morase, S. L.».

Ilmo Sr: Vistos los expedientes promovidos por don Tomás Lérda Bianchi y don Manuel Abascal Pujadas, en nombre y representación de «Inmobiliaria Morase, S. L.», solicitando descalificación de la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en Becerril de la Sierra (Madrid), amparada en el expediente M-VS-1293/1958 y el piso segundo A de plantas y primero de viviendas de la casa sita en la plaza del Marqués de Vadillo, sin número, de Tudela (Navarra), y que es la finca registral número 12 359 y amparada en el expediente NA-VS-39/1962, respectivamente

Vistas las disposiciones legales de aplicación

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en Becerril de la Sierra (Madrid), solicitada por don Tomás Lérda Bianchi y el piso segundo A de plantas y primero de viviendas de la casa sita en la plaza del Marqués de Vadillo, sin número, de Tudela (Navarra), de Renta Limitada Subvencionada solicitada por «Inmobiliaria Morase, S. L.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 26 de septiembre de 1966

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se transcribe acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1966, declarando los Concejales del Tercio de Representación Familiar que deberán cesar en cumplimiento de lo prevenido en el apartado a) del párrafo 3 del artículo sexto del Decreto 2424/1963 y, en consecuencia, las circunscripciones electorales a las que afectará la elección a celebrar en el presente año.

Primero.—Declarar, de conformidad con lo interesado por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de 26 del corriente, que los Concejales del Tercio de Representación Familiar a los que corresponde cesar en la renovación que tendrá lugar en las próximas elecciones, a tenor de lo prevenido en el apartado a) del párrafo 3 del artículo sexto del Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley Especial de Madrid, son los ilustrísimos señores don Juan Valverde Díaz, don Luciano Paredes Tomé, don Miguel Angel Alonso Samaniego, don Emilio Jiménez Millas y Gutiérrez y don Jaime de Foxá y Torroba, debiendo cubrirse también la vacante producida en dicho Tercio, con fecha 8 de junio último, al tomar posesión de su cargo de Delegado de Sanidad y Servicios Asistenciales, para el que fué nombrado por la Alcaldía-Presidencia, el Concejil ilustrísimo señor don Dionisio Porres Gil, lo que implicaba, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial de Madrid, la pérdida automática de dicha cualidad, pero sin que ello lleve aparejado un incremento en el número de plazas a cubrir por hallarse incluido entre los Concejales que debían cesar por razón de edad.

Segundo.—Declarar, en su consecuencia, que las circunscripciones electorales a las que afectará la elección a celebrar en el presente año, son las de Centro, Chamartín, Buenavista, Retiro-Mediodía, Arganzuela-Villaverde y Carabancheles.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—5.693-A.